



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00493819- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

la nota presentada por la Prof. Angelina García por la que solicita se prorrogue la licencia sin goce de sueldo en el cargo que desempeña en la Facultad, desde el 01 de abril y hasta el 03 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

que solicita dicha prórroga para finalizar las tareas de la estancia de investigación en el Museo del Hombre, de París (Francia);

que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. García, Legajo 47570, se desempeña en un cargo de Profesora Asistente, con dedicación simple por concurso, en la cátedra "Problemáticas de la Bioantropología", desde el 07-08-2018 al 06-08-2023, con licencia por estancia de investigación desde el 03/08/2022 al 31/03/2023; que registra una antigüedad total, reconocida por la UNC de quince años dos meses, a la fecha;

que el Departamento de Antropología y la Secretaría Académica han tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

que la Prof. García ha adjuntado la Declaración Jurada de reintegro al cargo, y certificación de las actividades académicas que dan origen a la presente solicitud

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por los artículos 4º, inciso "a"; artículo 2º inciso "c" y artículo 8º de la Ordenanza 01/91 del H. Consejo Superior (Texto Ordenando Resolución Rectoral 1600/00),

que en sesión de fecha 24 de abril de 2023 el H. Consejo Directivo aprobó, por unanimidad y sobre tablas la solicitud de la interesada;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER licencia sin goce de sueldo, a la Prof. Angelina GARCÍA, Legajo 47570, en el cargo de Profesora Asistente, con dedicación simple por concurso, en la cátedra Problemáticas de la Bioantropología, del Departamento de Antropología, desde el 01 de abril y hasta el 03 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2º. DISPONER que la interesada dé cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 2º, inc. "c", de la Ordenanza 01/91 del H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00).

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

cpk